

CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO NO. 10 DE 05FEB. 1982

19

"POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI". (PROTRANS).

杂类



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALÌ

ACUERDO Nº.

10

DE 197

0 5 FEB. 1982

"POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE DE SANTIA GO DE CALI". (PROTRANS).

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuci \underline{o} nes legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 41 de 1.978, el Concejo Municipal autori zó la creación de la Empresa Promotora de Transporte Masivo = = (PROTRANS);

Que el Municipio de Cali es socio fundador de la misma, según consta en la Escritura de Constitución del 5 de Junio de 1.979;

Que es función de la Empresa planear, poner en funcionamiento operar, conservar y desarrollar un sistema de Transporte Rápido Masivo para las áreas urbanas y de influencia de Cali;

Que los estudios realizados concluyen en mejorar la infraestructura férrea actual para la puesta en marcha de un servicio del Tren Me-tropolitano;

Que corresponde al Municipio de Cali participar directamente de está solución como definitivo gestor de la empresa y principal beneficiario del servicio por establecer.

ACUERDA:

ARTICULO 10.-

Autorizase al Alcalde para contratar empréstitos o - para concurrir como gara nte de la Compañía Promotora de Transporte Masivo S.A. (PROTRANS), hasta por = la suma de Cuarenta Millones de Pesos (\$40.000.000.00), recursos que serán destinados a financiar el cincuenta por ciento (50%) del costo del diseño del Tren Metropo litano que servirá a Cali y su área de influencia inmediata.

"POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI" (PROTRANS).

2.-

PARAGRAFO lo.- Así mismo, facúltase al Ejecutivo Municipal para dar en garantía los bienes y/o rentas necesarias para respaldar las operaciones del crédito que se contraten y que se realicen de conformidad con este Artículo.

ARTICULO 20.- Las erogaciones totales que ocasione el cum plimiento del presente Acuerdo serán destinadas a un mayor aporte de Capital por parte del Municipio a la Empresa PROTRANS.

ARTICULO 30.- Así mismo, autorízase al Alcalde para efectuar los traslados Presupuestales, créditos y contracréditos necesarios para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTICULO 4o.- Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su - sanción.

Dado en Santiago de Cali, a los 21 días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y dos (1.982).-

ALVARO MEJIA GOBEZ

FREDDY JARAMALO GALVIS

CERTIFICO.- Que él presente Acuerdo fue discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en dias/diferentes, así: Primer debate en la sesión del 14 de Enero, Segundo debate en la sesión del 20 de Enero y Tercer debate en la sesión del 21 de Enero de mil no vecientos ochenta y dos (1.982).-

FREDDY JAKAMIDLO GALVIS Secretaino.

amq.

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior A'CUERDO LUIS ENRIQUE/TOVAR GIAZ OFICIAL/DIRECTOR DE ARCHIVO ALCALDIA Call. 0 5 FEB. 1982 EJECUTESE PUBLIQUESE MURCIPIO DE CAL! ALFREDO SUEZ BORRERO A L CALDE ALCANDE DE CALI HUMBERTO-BEJARANO SECRETARIO DE GOBJERNO MUNICIPAL ARTURO HERNANDEZ SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL FRANCISCO ANTONIO TAFUR BARREIR SECRETARIO DE EDUCACION, CULTUR Y RECREACION LUIS FERNANDO RIMIREZ BUENA VENTURA SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES TETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL YOLIMA ESPINOSA DE JIMENEZ SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MIME HERNAN CORREA OREJUEIA Secretario general de la Algaldia Cali, 05FEB. 1982 En la fecha fué publicado por bando ay anterior A C U E R D O No. HUMBERTO BEJARANO

SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL